



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 046 DE JOSE SIXTO VERDUZCO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las veinte y dos horas con cuarenta minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los Consejeros Electorales los Cs. **Elizabeth Abraham Vega, Juan Manuel Campos Vázquez, Diego Vargas Agabo, J. Jesús Torres Vázquez y La Secretaria del Comité Electoral la C. Maira Alejandra Diaz Sáenz.** Se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las **38** casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal Electoral 046 de José Sixto Verduzco del Instituto Electoral de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58050
Tel. (443) 522 14 00, Morelia, Michoacán, Méx. Co.

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Artes y Oficios, C.P. 58330
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, Méx. Co.



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de José Sixto Verduzco, quedó integrada de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN/ COALICIÓN/CANDIDATO INDEPENDIENTE		
Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
	PRI	
Presidencia Municipal	María Lorena Castañeda Andrade	
Sindicatura Propietaria	J. Refugio Hernández García	
Sindicatura Suplente	Rogelio Andrade Magdaleno	
Regiduría Propietaria F1	Aurelia Medina Martínez	
Regiduría Suplente F1	Miriam García Chávez	
Regiduría Propietario F2	Adrián Avilez Martínez	
Regiduría Suplente F2	Mónica Alejandra Torres Garnica	
Regiduría Propietaria F3	Margarita García Ríos	
Regiduría Suplente F3	María Elizabeth Sánchez Rodríguez	
Regiduría Propietario F4	Decideiro Solorzano Ortiz	
Regiduría Suplente F4	Héctor Rubén Cervantes Ramírez	



Regiduría Propietaria F1 RP	Aurelia Medina Martínez	
Regiduría Suplente F1 RP	Miriam García Chávez	
Regiduría Propietario F2 RP	Adrián Avilez Martínez	
Regiduría Suplente F2 RP	Mónica Alejandra Torres Garnica	
Regiduría Propietaria F3 RP	Margarita García Ríos	
Regiduría Suplente F3 RP	María Elizabeth Sánchez Rodríguez	
	PVEM	
Presidencia Municipal	Rubén Robledo Agabo	
Sindicatura Propietaria	Ibeth Lourdes Ávila Pérez	
Sindicatura Suplente	Abileni Vázquez Lemus	
Regiduría Propietario F1	Julio Andrade Pollina	
Regiduría Suplente F1	Nicolás Ortiz Uribe	
Regiduría Propietaria F2	María Elsa Pérez López	
Regiduría Suplente F2	M. Marta Delia Ledesma Torres	
Regiduría Propietario F3	Cristóbal Bernal García	
Regiduría Suplente F3	José Trinidad García Ramírez	
Regiduría Propietaria F4	María Evelia Ramírez Contreras	
Regiduría Suplente F4	Anabel Andrade Polina	
Regiduría Propietario F1 RP	Julio Andrade Pollina	
Regiduría Suplente F1 RP	Nicolás Ortiz Uribe	
Regiduría Propietaria F2 RP	María Elsa Pérez López	
Regiduría Suplente F2 RP	M. Marta Delia Ledesma Torres	
Regiduría Propietario F3 RP	Cristóbal Bernal García	
Regiduría Suplente F3 RP	José Trinidad García Ramírez	



	PNA	
Presidencia Municipal	J Juan Pimentel Aguilar	El Huipano
Sindicatura Propietaria	Ma. Dolores Campos Vázquez	
Sindicatura Suplente	María Guadalupe Torres Aguilar	
Regiduría Propietario F1	Mario García Contreras	
Regiduría Suplente F1	José Apolinar Camarillo Arriaga	
Regiduría Propietaria F2	Ramona Andrade García	
Regiduría Suplente F2	Yoana Elizabeth Tzintzun Robledo	
Regiduría Propietario F3	Sergio Aguilar Martínez	
Regiduría Suplente F3	J. Jesús Rodríguez Aguilar	
Regiduría Propietaria F4	Laura Pérez García	
Regiduría Suplente F4	María Guadalupe Cervantes Contreras	
Regiduría Propietaria F1 RP	Mario García Contreras	
Regiduría Suplente F1 RP	José Apolinar Camarillo Arriaga	
Regiduría Propietaria F2 RP	Ramona Andrade García	
Regiduría Suplente F2 RP	Yoana Elizabeth Tzintzun Robledo	
Regiduría Propietario F3 RP	Sergio Aguilar Martínez	
Regiduría Suplente F3 RP	J. Jesús Rodríguez Aguilar	
	COALICION PARCIAL PRD, PAN, MC AL FRENTE POR MICHOACAN	
Presidencia Municipal	Gustavo Ávila Vázquez	
Sindicatura Propietaria	Lorena Martínez Hernández	
Sindicatura Suplente	Tania Gabriela Cardona Samaguey	
Regiduría Propietario F1	Carlos Jaime Salgado Barajas	
Regiduría Suplente F1	Antonio Godínez Salazar	

OFICINAS CENTRALES
 Av. Universidad, C.P. 58060
 Toluca, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Espinoza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58551
 Toluca, México



Regiduría Propietaria F2	Ana Olivia Gómez Moreno	
Regiduría Suplente F2	Alejandra Chávez Cabrera	
Regiduría Propietario F3	Salvador Agabo Torres	
Regiduría Suplente F3	M. Dolores Vargas Ayala	
Regiduría Propietaria F4	Rosalba Ayala Jaramillo	
Regiduría Suplente F4	María Zoila Romero Cardona	
Regiduría Propietario F1 RP	Carlos Jaime Salgado Barajas	
Regiduría Suplente F1 RP	Antonio Godínez Salazar	
Regiduría Propietaria F2 RP	Ana Oliva Gómez Moreno	
Regiduría Suplente F2 RP	Alejandra Chávez Cabrera	
Regiduría Propietario F3 RP	Salvador Agabo Torres	
Regiduría Suplente F3 RP	M. Dolores Vargas Ayala	
	COALICION PT - MORENA JUNTOS HAREMOS HISTORIA	
Presidencia Municipal	Margarito Jaimes Gómez	
Sindicatura Propietaria	María del Rosario Calderón García	
Sindicatura Suplente	Felipa Martínez Venegas	
Regiduría Propietario F1	J. Jesús Hernández Calderas	
Regiduría Suplente F1	Carlos Enrique Calderas Ledesma	
Regiduría Propietaria F2	Martha Lemus Santacruz	
Regiduría Suplente F2	M. Guadalupe Ceballos Espinoza	
Regiduría Propietario F3	Antonio González Martínez	
Regiduría Suplente F3	María Griselda Vargas Andrade	
Regiduría Propietaria F4	Mireya Tapia Martínez	
Regiduría Suplente F4	Mirella Medrano Morales	
Regiduría Propietario F1 RP	J. Jesús Hernández Calderas	
Regiduría Suplente F1 RP	Carlos Enrique Calderas Ledesma	
Regiduría Propietaria F2 RP	Martha Lemus Santacruz	
Regiduría Suplente F2 RP	M. Guadalupe Ceballos Espinoza	
Regiduría Propietario F3 RP	Antonio González Martínez	
Regiduría Suplente F3 RP	María Griselda Vargas Andrade	



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 38 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 38 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 38 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS; Y APROBACIÓN EN SU CASO.



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECUENTO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de



Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	215
Partido Revolucionario Institucional.	1564
Partido de la Revolución Democrática.	3787
Partido del Trabajo.	600
Partido Verde Ecologista de México.	5592
Partido Movimiento Ciudadano.	159
Partido Nueva Alianza.	232
Partido MORENA.	760
Partido Encuentro Social.	
Votos Nulos	844
Candidatos No registrados	1

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de José Sixto Verduzco del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.



3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el **Partido Verde Ecologista de México**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, en el Municipio de José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán de Ocampo.**



SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el **Partido Verde Ecologista de México** fue la integrada por los CC. -----

C. Rubén Robledo Agabo
Presidente Municipal

C. Ibeth Lourdes Ávila Pérez
Síndico Propietario

Abileni Vázquez L.

C. Abileni Vázquez Lemus
Síndico Suplente

C. Julio Andrade Pollina
Primer Regidor Propietario

C. Nicolás Ortiz Uribe
Primer Regidor Suplente

C. María Elsa Pérez López
Segundo Regidor Propietario

M. Marta Delia Ledesma Torres

C. M. Marta Delia Ledesma Torres
Segundo Regidor Suplente

C. Cristóbal Bernal Garcia
Tercero Regidor Propietario





J. Trinidad García
C. José Trinidad García Ramírez
Tercero Regidor Suplente

C. María Evelia Ramírez Contreras
Cuarto Regidor Propietario

C. Anabel Andrade Polina
Segundo Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Verde Ecologista de México, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 12 fojas útiles, siendo las 07:14 horas con catorce minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán de Ocampo.

C. Pedro Aguilar Rentería
Presidente del Comité Municipal

C. Maira Alejandra Díaz Sáenz
Secretario del Comité Municipal





Elizabeth Abraham Vega
C.Elizabeth Abraham Vega
Consejero Electoral

C. Juan Manuel Campos Vázquez
Consejero Electoral

C. J. Jesús Torres Vázquez
Consejero Electoral

C. Diego Vargas Agabo
Consejero Electoral